

“Las Malvinas son Argentinas”

Sesión Ordinaria N° 997

Fecha Sesión: 19/05/22

COMUNICACIÓN N° 01 /2022.-

VISTO:

El expediente N° 037/22 del registro de éste Concejo Deliberante iniciado por la concejal Victoria ALFONSO -Bloque FdT y el proyecto de Ley N.º 575/2021 presentado en la Legislatura de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que; Río Negro es una de las pocas provincias en las que los colegios que reúnen a los psicólogos no tienen la administración de la matrícula profesional, lo que conlleva dificultades en los controles y eventuales sanciones por mala praxis o incumplimiento de la ley que regula la actividad.

Que; actualmente la autoridad habilitante y responsable de fiscalizar el desempeño profesional de los psicólogos/as en Río Negro es el Ministerio de Salud de la provincia, a diferencia de otras jurisdicciones donde los colegios asumen también esta responsabilidad.

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI
PROVINCIA de RIO NEGRO

“Las Malvinas son Argentinas”

Que; el proyecto de ley N.º 575/2021, presentado en la Legislatura de Río Negro, tiene por finalidad modificar la Ley N.º 3338 “Ejercicio de las profesiones de la salud y actividades de apoyo” y reemplazar la ley G 4349 de creación de los Colegios de Psicólogos, incorporando al Colegio del Alto Valle Oeste con asiento en la ciudad Cipolletti.

Que; esta modificación permite jerarquizar a los Colegios de Psicólogos de la Provincia de Río Negro, atribuyéndoles la competencia en el otorgamiento y control de la matrícula profesional de sus socios, y la actualización de sus misiones y funciones.

Que; la iniciativa también plantea la derogación de la ley G 4349, y el reemplazo por una nueva norma que no solo regule la actividad, sino además les confiera a los colegios profesionales (son cinco actualmente en la Provincia) la autoridad para fiscalizar el cumplimiento de la ley y el correcto ejercicio de la profesión.

Que; la falta de controles pone a la población en un estado de alta vulnerabilidad, y el contexto de pandemia ha dado lugar a una serie de prácticas alternativas no reconocidas por las autoridades sanitarias, siendo un proyecto que viene a poner orden en un aspecto central de nuestro sistema de Salud.

Que; la nueva normativa permitirá un control directo sobre los matriculados, tanto en las condiciones o requisitos para desempeñar el

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI
PROVINCIA de RIO NEGRO

“Las Malvinas son Argentinas”

ejercicio profesional en nuestra provincia, como así también para sancionar aquellas transgresiones a la ética profesional a través del tribunal de Ética y Disciplina.

Que; además de la falta de controles, existen otros aspectos como la falta de guardias en los hospitales y sanatorios privados (tal como se dispone para otras especializaciones); la falta de uniformidad de criterios clínicos frente a situaciones que se plantean en el ámbito de la salud mental; la inexistencia de estadísticas y relevamientos, y de diagnósticos y prevención de sintomatologías, funciones que hoy no cumple el Ministerio de Salud provincial.

Que; las representantes del Colegio de Psicólogos del Alto Valle Zona Oeste expresan formalmente la necesidad de esta regulación en concordancia con estos considerandos.

Que; por lo expuesto, elevamos esta comunicación a la Legislatura de Rio Negro para que tenga a bien avanzar con el tratamiento del proyecto N.º 575/2021.

Que; la Comisión de Gobierno mediante despacho aprobado por unanimidad en el día de la fecha, aconsejó aprobar el proyecto presentado por la Concejala Victoria ALFONSO -Bloque FdT, por lo que se debe dictar la norma respectiva.

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI
PROVINCIA de RIO NEGRO

“Las Malvinas son Argentinas”

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

Sanciona con fuerza de:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: COMUNICAR a la Honorable Legislatura de la provincia de Rio Negro que vería con agrado el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de Ley N° 575/2021, que apunta a modificar la Ley 3338: “Ejercicio de las profesiones de la salud y actividades de apoyo”, y a reemplazar la Ley G N° 4349, de Creación de los Colegios de Psicólogos, a fin de jerarquizarlos.-----

Art. 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y cumplido ARCHÍVESE.

COMUNICACIÓN CONCEJO DELIBERANTE N° 01 /2022.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE AL
DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.-----

Fdo.: Silvana B. LARRALDE

Mónica B. VARGAS

-Presidente Concejo Deliberante.

Pro-Secretaria Legislativa Concejo Deliberante